



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA RAD. 2015-00541

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que el *curador ad litem* designado en el asunto para actuar en representación de los demandados, se notificó personalmente y contestó la demanda en términos proponiendo excepciones de fondo.
- 2.- Por Secretaría procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas conforme derecho corresponde según lo previsto en los Arts.110 y 370 del C.G.P. y advertido que se encuentra integrada la Litis.
- 3.- Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 068 , hoy 03 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
